

D. FRANCISCO JAVIER MATOSES DE LOS DOLORES.- SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS (MADRID),

C E R T I F I C O:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad de los veinte (20) concejales presentes, con los votos a favor (20), del Grupo PSOE (11), del Grupo Popular (5), del Grupo VOX (2), del Grupo Ciudadanos por Ciempozuelos (1), del Grupo Mas Madrid (1), la propuesta del siguiente tenor:

PUNTO CUARTO. - DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR, PARA EL CURSO 2024-2025.

“Vista la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2024-2025 , PARA MENORES ESCOLARIZADOS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CIEMPOZUELOS QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL O EDUCACION PRIMARIA EN EL CURSO ESCOLAR 2023-2024, suscritas por la Técnica de Educación y Cultura D^a Marta Zamorano Nájera, con fecha 16/05/2024.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo (R. D 887/2006), así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciempozuelos, vista la competencia del Pleno en virtud de la referida ordenanza.

Considerando Plan Estratégico de Subvenciones. (Decreto de Alcaldía núm. 291/2024, de 26 de enero)

Consta Informe de Secretaría que concluye: “*Debiendo tener en cuenta las consideraciones efectuadas, no se aprecia inconveniente jurídico para la aprobación de la propuesta de acuerdo.*”

Consta en la presente propuesta fiscalización mediante diligencia emitida con el siguiente tenor literal: “Intervenido de conformidad”.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, las Bases Reguladoras y Convocatorias de Comedor para el curso 2024-2025, para menores escolarizados en centros educativos públicos de Ciempozuelos que cursen segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria en el curso escolar 2024-2025, a otorgar por concurrencia competitiva y cuyo texto es cuerpo íntegro de esta propuesta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y la concesión de la subvención por importe de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria del Programa 323.0, subconcepto 480.02 “Enseñanza. Ayudas educativas”.

TERCERO: Publicar un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, además se publicará en los Tablones de Anuncios de los Centros Escolares y en la página web del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en aras a darle la mayor difusión y publicidad posible. Asimismo, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas en el RD 130/2021, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de subvenciones y demás ayudas públicas y en lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Acordar la delegación en la Alcaldía la resolución de las solicitudes de subvención, una vez realizada la valoración y tramitado el respectivo procedimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
CIEMPOZUELOS
(Madrid)

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Intervención, a la ADL y a la técnico de educación y cultura, a los efectos que procedan.”

Y para que así conste, expido el presente certificado por orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86), en Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica.

El Secretario General
D. Francisco Javier Matoses de los Dolores

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta
Dª Raquel Jimeno Pérez